Gmail

in:sent

Redactar

Recibidos 40
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 14
Más

Etiquetas

8 de 207

# Salon participación ciudadana Brisas

Recibidos ×

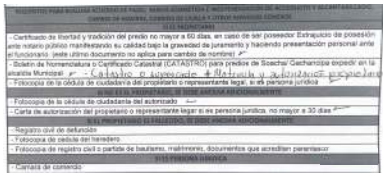
**w.hernandez@ultraing.com.co** <w.hernandez@ultraing.com.co> 27 feb 2025, 10:14
para mí, William

Cordial saludo,

De acuerdo al compromiso del comité de obra del pasado 21-febrero-2025 en relación al tramite de servicio publico de Acueducto y Alcantarillado del predio ubicado en la Carrera 6 No 3-53 Sur, queremos informar que el pasado 25-febrero-2025 nos acercamos a las instalaciones de la EAAB en l zona No 3 y obtuvimos la siguiente información:

La EAAB indica que el predio contaba con dos cuentas registradas (Ver adjunto), sin embargo logramos aclarar que la cuenta contrato del predio es la No 11104271 dado que todas las solicitudes se han realizado bajo esa cuenta contrato, Se nos informó que esta cuenta contrato 11104271 fue sellada o taponada aparentemente por la deuda que presentaba, en la validación que se realizó se nos informó la cuenta se encuentra al día.

Sin embargo, debe realizarse una solicitud de normalización, adjuntando los documentos relacionados, para que se proceda con la respectiva revisión y análisis por la parte jurídica de la EAAB y a partir de allí determinar la viabilidad de punto de acueducto y alcantarillado.


- Certificado de libertad y tradición del predio no mayor a 60 días, en caso de ser poseedor Extracto de posesión ante notario público manifestando su calidad bajo la gravedad de juramento y haciendo presentación personal ante el funcionario. (este último documento no aplica para cambio de nombre)
- Boletín de Nomenclatura o Certificado Catastral (CATASTRO) para predios de Soacha Cachancipa expedido en la alcaldía Municipal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario o representante legal, si es persona jurídica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado
- Carta de autorización del propietario o representante legal si es persona jurídica, no mayor a 30 días
- Registro civil de defunción
- Fotocopia de cedula del heredero
- Fotocopia de registro civil o partida de bautismo, matrimonio, documentos que acrediten parentesco
- Cámara de comercio

Relación de documentos.

Como se puede observar para la solicitud de la normalización nos solicitan que el trámite lo haga el titular del predio (certificado de tradición y libertad), en este caso es el señor (Alfonso Rodríguez - Cedula 19159960) sin embargo este señor murió hace varios años y en las averiguaciones que hicimos el día de ayer con los funcionarios de la junta nos señalan que no tiene familiares. Por lo anterior requerimos apoyo de parte de la entidad dado que no tenemos como iniciar el tramite sin este documento.

Por ultimo y no menos importante, vemos con preocupación que esta información llego a la entidad el pasado 21 de agosto del 2024 a la entidad. Sin embargo, nadie nos retroalimento con esta información por lo que como pueden ver en el comunicado (adjunto) se perdió tiempo valioso que debemos entrar a evaluar.

Agradecemos la atención prestada, atento a sus comentarios.

Alberto Forero
Director de obra.

**3321001 - S-2024-263312**
Bogotá, miércoles,21 de agosto de 2024

Señor,
**NICOLAS CUEVAS RAMIREZ**
**Dirección de notificación**: nicolas.ramirez@gobiernobogota.gov.co
**Teléfono**: 3175353620
Bogotá

**Asunto: radicado EAAB-ESP - E-2024-081719 del 1 de agosto de 2024**
**Dirección del predio:** KR 6 3 SUR 53, BOGOTÁ
**Cuenta Contrato No.:** 11104271

Respetado Señor **NICOLAS CUEVAS RAMIREZ**:

En nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP reciba un cordial saludo, con el ánimo de brindarle un mejor servicio, queremos informarle que de conformidad con el oficio E-2024-081719 del 1 de agosto de 2024, a través del cual manifiesta, *"…Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal una visita técnica al predio ubicado en la carrera 6 # 3-53 sur, barrio Las Brisas, en el cual se viene adelantando la construcción del salón comunal para dicho barrio mediante el contrato de obra pública No FDLSC-COP-928-2023. Cabe mencionar que desde hace varios meses se ha solicitado la instalación de la acometida de agua potable, sin embargo, esta no se ha podido realizar debido a un presunto cobro coactivo que ha generado una demora en el proceso. Es importante resaltar que esta solicitud ha sido reiterada en varias ocasiones, sin que a la fecha se haya efectuado dicha visita técnica. Adicionalmente, quisiera aclarar que la deuda que existía en el predio ya fue pagada en el mes de abril mediante la cuenta contrato No. 11104271. No obstante, hemos enfrentado una situación en la que el acueducto se está "lanzando la pelota" entre las zonas 3 y 4, ya que en algunos comunicados se manifiesta que, al ser el predio parte de la localidad de San Cristóbal, corresponde a la zona 4 del acueducto. Sin embargo, cuando se intenta coordinar la visita, se nos indica que el predio pertenece a la zona 3, y finalmente ninguna jurisdicción termina realizando la visita. Por lo anterior, solicito amablemente que se realice la visita técnica al predio para esclarecer la situación y, de ser posible, proceder con el trámite de instalación del servicio de agua potable. Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos para que nos indiquen la fecha y hora de la visita, con el fin de poder acompañarles en el predio mencionado. Quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera …",* al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

De ante mano, es necesario precisar que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, en calidad de entidad pública, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente; la cual establece los deberes y derechos del usuario, así como de la entidad prestadora.

De conformidad con lo anterior y en atención con su requerimiento, se procedió a verificar en el sistema de información comercial de la Empresa, donde se evidenció que la dirección referida en su solicitud; es decir, la **carrera 6 # 3-53 sur** tenía asociada la cuenta contrato No. **11104271 que pertenecia al ciclo I** y a la fecha se encuentra en estado taponada y retirada de facturación.

Del mismo modo, se informa que para la dirección **KR 6 3 SUR 53 AP 208**, existe la cuenta contrato No. **11364016**; por lo tanto, teniendo en cuenta su solicitud de una acometida nueva; deberá efectuar la solicitud de independización del servicio para la cuenta contrato **11364016**, cumpliendo los siguientes requisitos:

- El predio objeto de la solicitud debe tener listas las instalaciones hidráulicas internas.
- Ser propietario autorizado o poseedor del bien inmueble.
- El predio debe estar al día en pagos por todo concepto con respecto al servicio de acueducto y alcantarillado,
- Se debe atender la visita de viabilidad del servicio.

**IMPORTANTE;** tener las instalaciones Hidráulicas listas y 70% del predio construido. Para Acueducto: debe tener la "punta del tubo lista" en ½" o ¾" en PVC de 30 cm (profundo) x 30 cm (hacia el andén) formando una **L** o **escuadra**,

Cuando cumpla con los anteriores requisitos, podrá solicitar explícitamente la instalación del servicio adjuntando los documentos y por este mismo medio.

Ahora bien, en el evento que sea cuenta nueva debe cumplir con los requisitos anteriores, adicionalmente debe tener en cuenta, el usuario debe garantizar la instalación de las redes internas de acuerdo con la **Norma Técnica NS-024** (contar con el 70% del predio construido) y deberá construir la caja de domiciliaria (caja de aguas negras) y la tubería que va de su inmueble hasta las mismas de acuerdo con lo señalado en la **Norma Técnica de Servicio NS-068**.

**Norma Técnica NS-024**

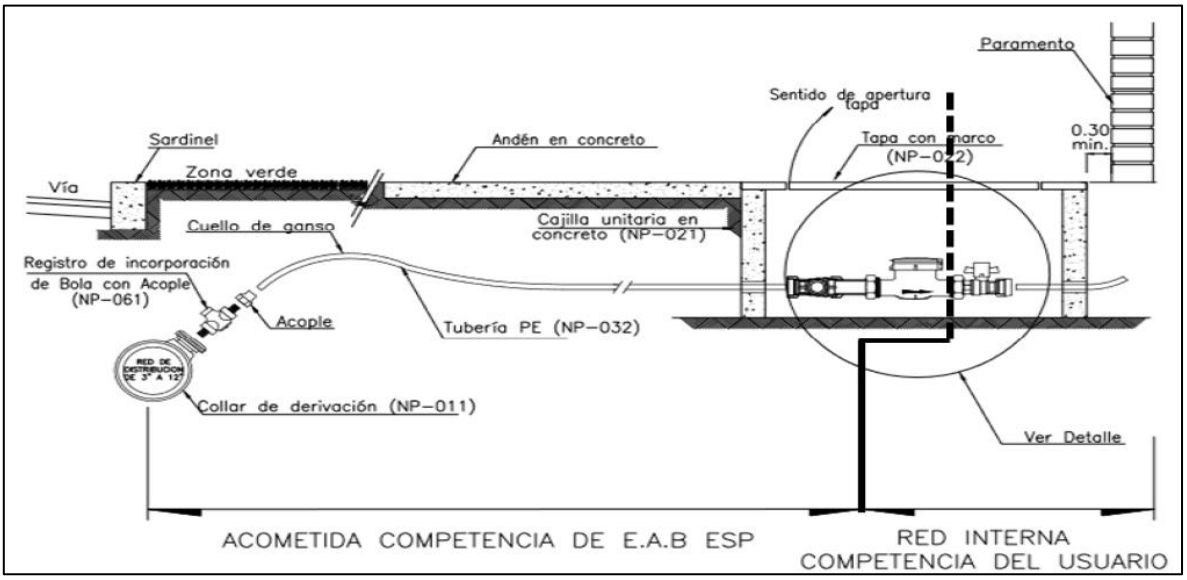



Figura 1. Norma técnica de servicio NS-024 instalación de acometidas domiciliarias de acueducto diámetros ½" Y ¾"

De acuerdo con la figura 1. Se puede evidenciar las medidas de la caja del medidor y la distancia que debe tener entre el predio y la misma.

Adicional, se debe adjuntar a la petición los siguientes documentos: (según sea el caso):

**Si es propietario:**

- Certificado de libertad y tradición del predio (no mayor a 90 días de su expedición)
- Boletín de Nomenclatura
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

**En caso de Propietario fallecido**

- Certificado de libertad y tradición del predio (no mayor a 90 días de su expedición)
- Boletín de Nomenclatura
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Acta de defunción
- Registro civil – partida de bautizo – un documento que pruebe el parentesco

**Si es Persona Autorizada por el propietario:**

- Certificado de libertad y tradición del predio (no mayor a 90 días de su expedición)
- Boletín de Nomenclatura
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Propietario ampliada al 150%
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Autorizado-ampliada al 150%
- Autorización expresa del propietario para que se pueda realizar el trámite de independización

**En caso de ser Poseedor:**

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
- Extra juici- de posesión ante notario público manifestando su calidad bajo la gravedad de juramento y haciendo presentación personal ante el funcionario.

**En caso de ser Tenedor (Cualquier Otro Título Precario):**

- Certificado de libertad y tradición del predio. (no mayor a 90 días de su expedición)
- Boletín de Nomenclatura
- Copia del Contrato de arrendamiento
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Propietario ampliada al 150%
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Autorizado-ampliada al 150%
- Autorización del propietario donde expresamente autorice

**Si es Persona Jurídica:**

- Certificado de libertad y tradición del predio (no mayor a 90 días de su expedición)
- Boletín de Nomenclatura
- Certificado de Existencia y Representación Legal

- Autorización del Representante Legal para que se pueda hacer el trámite
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal ampliada al 150%
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Autorizado-ampliada al 150%

Es importante que tenga en cuenta que los requisitos anteriormente descritos son para **trámite de independización para un predio máximo de 3 pisos y hasta 3 medidores,** si el predio supera estas condiciones deberá realizar la solicitud con el área de urbanizadores y constructores de la zona 3 enviando la solicitud a los correos electrónicos **jusechet@acueducto.com.co, jcrivera@acueducto.com.co, o cvelandiae@acueducto.com.co**

Del mismo modo, se indica al peticionario que para la ejecución de las actividades de instalación la EAAB - ESP cuenta con un término de 40 días hábiles contados desde la fecha de la emisión del comunicado de viabilidad, de conformidad con lo definido en el Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado; que al respecto indica:

> *"(…) En todo caso el término para dar respuesta al suscriptor potencial nunca podrá ser superior a cuarenta (40) días hábiles y si la respuesta es negativa a la solicitud, ésta será siempre motivada y fundamentada en razones técnicas (…)"*
>
> *"CLÁUSULA 6. Solicitud del servicio. Para obtener los servicios de acueducto y alcantarillado es necesario presentar una solicitud ante la EMPRESA indicando el solicitante su condición de propietario, poseedor, tenedor o usuario del inmueble. Si se trata de un suscriptor potencial, él mismo, deberá obtener autorización previa del arrendador.*
>
> *La solicitud para la prestación de servicio puede presentarse verbalmente o por escrito en los puntos de atención de la EMPRESA, bien de modo personal, por correo o por otros medios que permitan identificar al suscriptor y/o usuario potencial, conocer su voluntad inequívoca y establecer la categoría de suscriptor y/o usuario a la cual pertenece.*
>
> *Al recibir la solicitud, uno de los funcionarios dejará constancia escrita de ello, así como de los datos y documentos pertinentes, en un formulario preparado para ese efecto. Los formularios se ofrecerán de manera gratuita a todos los suscriptores y/o usuarios.*
>
> *La EMPRESA no podrá prestar el respectivo servicio, sin el cumplimiento del requisito de que trata el inciso primero de la presente cláusula(...)"*

**Por lo expuesto se informa que no es viable acceder con su requerimiento hasta el momento que cumpla con los requisitos relacionados en el contenido del presente oficio.**

**Entonces, para el caso bajo estudio aclaramos que no se trata de una negativa a la prestación del servicio, sino que para el efecto debe aportar la documentación pertinente, a fin de proteger los derechos del propietario del predio. En consecuencia, se reitera que una vez se cumpla con el debido trámite y procedimiento, esta prestadora procederá de conformidad.**

Se informa que una vez cumpla los requisitos para solicitar la independización del servicio, puede solicitar dicho trámite en puntos de Atención presencial de la EAAB-ESP, CADE o Súper CADE y/o a través de la página WEB www.acueducto.com.co, en la pestaña “Atención al usuario” – “trámites y servicios”.

De otra parte, con respecto a su manifestación “*hemos enfrentado una situación en la que el acueducto se está "lanzando la pelota" entre las zonas 3 y 4, ya que en algunos comunicados se manifiesta que, al ser el predio parte de la localidad de San Cristóbal, corresponde a la zona 4 del acueducto. Sin embargo, cuando se intenta coordinar la visita, se nos indica que el predio pertenece a la zona 3, y finalmente ninguna jurisdicción termina realizando la visita.*”

Es preciso aclarar que, mediante radicado E-2024-10024780 del 18 de abril 2024 los señores ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, solicitaron lo siguiente:

Razón por la cual, me permito solicitar lo siguiente:
Del predio ubicado en Carrera 6 No. 3-53 Sur en el barrio Las Brisas, solicitar la reconexión al servicio de acueducto para la propiedad ubicada en la dirección mencionada.
Datos:
- Cuenta Contrato No. 11104271

Adicionalmente, solicitamos la conexión por primera vez del predio ubicado en el Barrio Los Alpes- Futuro cuya dirección es Calle 36 I Sur No. 10 – 24 Este.
Al ser predios oficiales, se adjuntan los siguientes documentos soporte:
- 1. Cédula alcalde Juan Carlos Triana Rubiano
- 2. ACTA DE POSESIÓN JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
- 3. Comodato los Alpes
- 4. Comodato Las Brisas
- Soporte de pago a la firma Fianza BPO

Así las cosas, solicitamos respetuosamente que se proceda a realizar las visitas de reconexión al predio de las brisas y la visita conexión del predio Los Alpes-Futuro al acueducto en las direcciones mencionadas a la mayor brevedad posible.

La EAAB-ESP, dio respuesta mediante el oficio 3321001 - S-2024-121386 24 de abril de 2024, donde informó al usuario lo siguiente:

La cuenta contrato No. 11104271 con dirección KR 6 3 SUR 53, pertenece a ZONA 3 y se informó de los requisitos que el usuario deberá cumplir para solicitar la independización del servicio y una vez los reuniera podría realizar nuevamente la solicitud a la Empresa.

De otra parte, se informó que para la conexión por primera vez para la dirección Calle 36 I Sur No. 10 – 24 Este, le correspondía a ZONA 4 dar respuesta; dicha zona brindo respuesta al usuario mediante el oficio 3431003-2024-137660 del 8 de mayo de 2024, donde le informó:

En atención al oficio del asunto, en el cual se solicita una nueva acometida para temporal de obra, correspondiente a la dirección CL 36I SUR 10 ESTE 24, nos permitimos informar que se creó visita con Aviso SAP 8061797404, para verificar el estado de las instalaciones hidráulicas. Se solicita concepto técnico y se determina que puede aprobarse por parte de urbanizadores y constructores.

Adicionalmente, en la revisión de la documentación, se evidencio que no se encuentra completa o en debida forma para el trámite de temporal de servicio de acuerdo con lo establecido en la RES0651 Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la EAAB-ESP. Una vez reúna toda la documentación debe radicarla completa, para continuar con el trámite solicitado.

La EAAB-ESP tiene a su disposición los siguientes formatos, que deben ser diligenciados en su totalidad por el(los) interesados, para consolidar el trámite ante la Empresa:

- Formato MPMU0201F01 "Solicitud de servicio temporal" diligenciado.
- Formato MPMU0201F02 "Descripción solicitud servicio temporal" diligenciado.
- Formato MPMU0203F04 "Autorización de cargue de valores.
- Copia de la Licencia de Construcción y/o Urbanismo vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía de apoderado y propietario.
- Poder Especial Amplio y suficiente otorgado por el (propietario del inmueble/urbanizador/representante legal de la sociedad) Aplica en caso de que el trámite sea efectuado por una persona natural o jurídica diferente al propietario del predio).
- Si es persona Jurídica, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud. Para las Fiduciarias incluir el certificado expedido por la Superintendencia Financiera.

- Anexar número de Matrícula Inmobiliaria para consulta en la VUC o Certificado de Tradición y Libertad no mayor a 60 días (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos) contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Copia del contrato de obra y licencia de excavación. (Aplica para entidades públicas).
- Formato de" Solicitud de corte del servicio" diligenciado.
- Numero de las cuentas contrato existente en los predios a construir Justificación de diámetro requerido mediante memoria de cálculo. (Aplica cuando lo requiera el constructor).
- Anexar número de Chip Catastral para consulta en la VUC o boletín de nomenclatura oficial no mayor a 60 días expedido por el Catastro Distrital.
- Descripción de las medidas, elementos y estructuras que se utilizarán para evitar los desperdicios y la contaminación del sistema de acueducto y alcantarillado, los cuales deberán ajustarse a las normas establecidas por el ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.
- Plano de localización del predio indicando, la ubicación del servicio de temporal y de la Conexión de la acometida de alcantarillado existente.
- Memoria de Calculo que justifique la suficiencia y necesidad del diámetro de la acometida y medidor a solicitar por parte del constructor, para el Servicio Temporal para requerimientos mayores a 1/2".
- Certificación de baños portátiles del proveedor. (Si aplica).

En caso de utilizar pozos sépticos (si aplica) como sistema de alcantarillado es necesario que presente los permisos de la secretaria distrital de ambiente y dar cumplimiento a las normas que apliquen.

La EAAB-ESP, en cumplimiento de sus funciones como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, ha prestado atención a la solicitud elevada por usted, obrado conforme a la normatividad vigente de acuerdo con la ley 142/94, ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución 151/2001, Resolución 0651/JULIO//2019 "Reglamento de Urbanizadores y Constructores" y el Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Para cualquier inquietud podrá acercarse a las instalaciones de la Subcentral Santa lucia ubicada en la Avenida Caracas 41 SUR 70 los lunes en horario de 8:00 am a 12:00 pm, con el fin de recibir su solicitud e inquietudes frente a su trámite. De igual manera puede hacer uso de los canales virtuales dispuestos por la EAAB-ESP en la página web www.acueducto.com.co

En ese orden de ideas, se informa que, al tratarse de dos predios ubicados en diferentes sectores de la ciudad, no pertenecen a la misma zona. No obstante, la EAAB-ESP brindó respuesta al usuario acerca de los dos inmuebles.

Aclarado lo anterior, le reiteramos que su actual petición versó sobre el predio ubicado en la **carrera 6 # 3-53 sur**, del cual, para solicitar la instalación de la nueva acometida y/o independización del servicio, deberá cumplir con los requisitos referidos en el contenido del presente oficio.

De igual manera, le indicamos que la Empresa ha obrado en este caso conforme a la normatividad vigente, respectando a cabalidad los lineamientos del debido proceso y del derecho de defensa consagrados en el artículo 29 de la Constitución Nacional. Por lo que esperamos haber atendido su solicitud, no sin antes recordarle nuestro compromiso con la mejora continua en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Empresa **RESUELVE:**

**1.** **INFORMAR** al peticionario que no es viable realizar la independización del servicio para la cuenta contrato No. **11104271 ubicada en la KR 6 3 SUR 53**, hasta el momento en el que cumpla con los requisitos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**2.** **RESOLVER** cada una de las inquietudes presentadas, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**3.** **NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo; de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviando para tal efecto copia del presente acto administrativo al Señor **NICOLAS CUEVAS RAMIREZ** al correo electrónico **nicolas.ramirez@gobiernobogota.gov.co**; en caso de presentar fallo en la entrega en la dirección referida y acorde con los lineamientos legales establecidos en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviar CITACION para notificación personal al Señor **NICOLAS CUEVAS RAMIREZ** a la dirección adicional que registró en su petición, es decir a la **Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur;** en caso de no surtirse la notificación personal, procédase a la notificación por aviso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**4.** **INFORMAR** al peticionario que en contra de la presente decisión, procede el recurso de Reposición ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en un mismo escrito debidamente motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

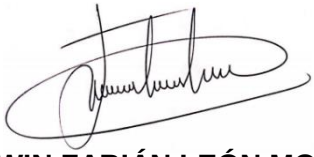
**5.** **INFORMAR** al peticionario que para recurrir se debe demostrar el pago de las sumas que no han sido objeto de la reclamación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 142/94.

*"No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acualínea", donde con gusto lo atenderemos.*

*Visite nuestra página www.acueducto.com.co pestaña "Servicios" y revise las "Recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia.*

*Agradecemos su atención y cuente con nosotros."*

Cordialmente,



**DARWIN FABIÁN LEÓN MONCADA**
Profesional División Atención al Cliente

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 2502266340109526402** **Nro Matrícula: 50S-40534915**



Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 03:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-10-2009 RADICACIÓN: 2009-433835 CON: CERTIFICADO DE: 09-09-0009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000CZJZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 2502266340109526402** **Nro Matrícula: 50S-40534915**



Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 03:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: ALFONSO RODRIGUEZ JORGE** **CC# 19159960**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2***

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

2 -> 40483571SIN INFORMACION

2 -> 40483572SIN INFORMACION

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: CI2011-655 Fecha: 28-11-2011

DIRECCION INCLUIDA SI VALE SEG. UACED 2011-3419044 ER 29750 CATASTRO DISTRITAL SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.28.11.11

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-12-2011

EN SECCION DOCUMENTO FECHA SENTENCIA 05-05-1952 CORREGIDA SI VALE CON BASE EN EL RIP-2 A.S.LIBRO 1 FOLIO 2 # 14.438/1952 ART.35 D.L.1250/70 OGF/RAVL/COR23...

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: CI2015-277 Fecha: 20-04-2015

EN SECCION MATRICULAS DEPENDIENTES INCLUIDAS 40483571 Y 40483572, SI VALE ART. 59 LEY 1279 DE 2012, OGF/CORREC69

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: CI2015-277 Fecha: 20-04-2015

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SE TRASLADA DEL FOLIO 40483572, SI VALE ART. 59 LEY 1279 DE 2012, OGF/CORREC69

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 05-08-2015

EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE. CON FUNDAMENTO EN EL ART.1 DE LA RESOLUCION NO.247 DE FECHA 07-05-2015.ORIP ZONA SUR BOGOTA.ARP.AA-184-2013

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 3 Radicación: C2022-5614 Fecha: 31-05-2022

EN PARTICIPACION EXCLUIDA LA X DE PROPIETARIO POR SER PARCIAL EN SECCION DE MATRICULAS DEPENDIENTES CORREGIDO QUE LA SEGRAGACION FUE CON BASE EN LA ANOTACION 2 CONFORME AL ART.59 DE LA LEY 1579/2012 JCAG-CORREC61

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 4 Radicación: C2021-5614 Fecha: 31-05-2022

EN PARTICIPACION EXCLUIDA LA X DE PROPIETARIO POR SER PARCIAL EN SECCION DE MATRICULAS DEPENDIENTES CORREGIDO QUELA SEGRAGACION FUE CON BASE EN LA ANOTACION 2 CONFORME AL ART.59 DE LA LEY 1579/2012 JCAG-CORREC61

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 25022663401095264O2** **Nro Matrícula: 50S-40534915**



Impreso el 26 de Febrero de 2025 a las 03:44:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =